

El Gobierno aprueba el proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición

La norma introduce aspectos relacionados con la promoción de hábitos saludables de alimentación y la prohibición de discriminar por obesidad

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que unifica la legislación sobre alimentos y nutrición con el objetivo de "reforzar la seguridad de los ciudadanos en materia alimentaria". Además, el Ejecutivo central destacó que por primera vez se recogen en una ley española aspectos relacionados con la promoción de hábitos saludables de alimentación y la prohibición de discriminación por obesidad.

El nuevo texto no sólo incorpora los aspectos relacionados con la seguridad alimentaria (alimentos que no contengan patógenos o contaminantes), sino que también recoge la promoción de hábitos de alimentación saludables que actúen en la prevención de enfermedades. También dota al Estado español de mecanismos de coordinación para lograr una efectiva aplicación de los reglamentos europeos en las diferentes comunidades autónomas, que tienen transferida la competencia en el control oficial de los alimentos.

En materia de seguridad alimentaria, la Ley recoge distintas medidas, entre las que destacan la obligación por parte de las comunidades autónomas y de la Administración General del Estado de informar en cuanto al desarrollo de los controles oficiales, para dar cumplimiento a lo estipulado por la normativa europea. También se creará un sistema de información homogéneo en seguridad alimentaria, coordinado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN). Este sistema, del que se carecía hasta ahora, permitirá el intercambio de datos (informes de evaluación de riesgos, datos analíticos y científicos, etc.) entre profesionales, investigadores y administraciones, y facilitará el intercambio de los "conocimientos más avanzados" en la materia.

El 9,13% de los niños y adolescentes sufren obesidad y el 18,48%, sobrepeso

De igual modo, se establecerá una Red Española de Laboratorios de Control Oficial de Seguridad Alimentaria, coordinada por la AESAN, que reforzará la vigilancia en seguridad alimentaria, mejorará la gestión de la calidad y apoyará la investigación en metodología analítica de la seguridad alimentaria, entre otros aspectos.

En el ámbito nutricional, el Proyecto de Ley aborda distintos aspectos relacionados con la lucha contra la obesidad y la prevención de las enfermedades crónicas derivadas: diabetes tipo II, enfermedades cardiovasculares, etcétera. Entre otras medidas, se establece la obligación de revisar la Estrategia NAOS (para la nutrición, la actividad física y la prevención de la obesidad), creada en 2005, cada cinco años para actualizar y avanzar en sus objetivos. Para ello, se prevé la creación del Observatorio de la nutrición y el estudio de la obesidad, que realizará análisis periódicos de la situación nutricional de la población y de las cifras de obesidad en España.

Además, la Ley introduce por primera vez la prohibición de discriminación por razón de obesidad. Según el Gobierno, este aspecto es especialmente relevante si se tiene en cuenta que, según la Encuesta Nacional de Salud, el 9,13% de los niños y adolescentes tiene obesidad y el 18,48%, sobrepeso.

Alimentación escolar

La Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición también aborda la composición de los alimentos y la alimentación en el entorno escolar. Con respecto a las grasas trans, que se producen en las operaciones industriales y que "han demostrado ser perjudiciales para la salud (aumentan los niveles de colesterol, etc.)", el texto establece la obligación de las industrias de utilizar tecnologías e ingredientes que minimicen el contenido de dichas sustancias en la cadena alimentaria. Para ello, las empresas tendrán que modificar los procesos en los que los alimentos se enriquezcan con estas sustancias dañinas para la salud.

La oferta alimentaria de los centros escolares será variada y adecuada a las necesidades nutricionales de los alumnos

Respecto a la alimentación en el ámbito escolar, la ley promueve que la oferta alimentaria de los centros escolares sea variada y adecuada a las necesidades nutricionales de los alumnos. Para ello, se establece, entre otras medidas, que los responsables de la supervisión de los menús serán profesionales acreditados en las áreas de nutrición y dietética. De igual modo, los centros escolares proporcionarán a los padres o tutores información detallada sobre los menús y directrices para que la cena sea complementaria.

Otra de las medidas impide en el ámbito escolar la venta de alimentos y bebidas que no cumplan con una serie de criterios nutricionales que se establecerán de manera reglamentaria. Además, en los centros escolares cuyas instalaciones lo permitan, se elaborarán menús escolares adaptados a las necesidades especiales de los alumnos que padezcan alergias e intolerancias alimentarias.